

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **101**

04/08/2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120100020900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	GIOVANNY ALBERTO CASTILLO GALLEG0	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado, toda vez que de acuerdo al auto del 21 de marzo de 2018 (folio 149 cd. 1), no se aceptó la cesión del crédito presentada en escrito obrante a folios 138 de este mismo cuaderno, por lo tanto, Central de Inversiones, no es parte en este proceso (L) VER PDF	04/08/2021		
05001400300120180027400	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JHON FREDY MENDOZA MARIN	Auto decreta embargo Decretar el embargo del establecimiento de comercio, denominado JAAM SPORT DONDE EL PAISA, identificado matrícula mercantil N° 1638230 de la Cámara de Comercio de Bogotá, Oficiese a la Cámara de Bogotá, para que inscriba la medida y expida a costa del interesado (Of/L) VER PDF	04/08/2021		
05001400300320140180900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CESAR A JIMENEZ CANO	Auto corre traslado VER LIQ Corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS, De la liquidación de crédito presentada, Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros (Tras/T) VER PDF	04/08/2021		

ESTADO No. 101		Fecha Estado: 04/08/2021			Página: 2		
05001400300420170099800	Ejecutivo Singular	PARCELACION VALLE DEL TONUSCO SEGUNDA ETAPA P.H.	IRLAN ALVEIRO BEDOYA CARRILLO	Auto decreta levantar medida cautelar DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de los demandados, COMUNICAR a la secuestre Gloria Patricia Gaviria la terminación de este proceso y REQUERIRLO, REMITIR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 010 2016 01079, DISPONER el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo automotor, DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual que devenga el demandado, Librense por Secretaría oficios dirigidos al pagador y al Juzgado anotado comunicándoles lo decidido, ORDENAR el desglose(OF/DES/ARC) VER PDF	04/08/2021		
05001400300420180034000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JANSON PÉREZ MESA	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la doctora Gloria Pimienta Pérez, en el anterior escrito, se le hace saber que no se puede tener como agente oficiosa dentro del presente proceso, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 57 del código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que allegue nueva constancia de la clínica del rosario, sobre el abogado JOSE LUIS PIMIENTA PEREZ, si en la actualidad continúa hospitalizado o hasta que fecha se encuentra incapacitado (L) VER PDF	04/08/2021		
05001400300519980074300	Ejecutivo Singular	VICTOR DANIEL RAMIREZ ZAPATA	GUILLERMO PALACIO OBANDO	Auto corre traslado VER PDF De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS(Tras) VER PDF	04/08/2021		
05001400300520180005000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	PEDRO NEL ARCIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la doctora Gloria Pimienta Pérez, en el anterior escrito, se le hace saber que no se puede tener como agente oficiosa dentro del presente proceso, se requiere a la parte demandante, para que allegue nueva constancia de la clínica del rosario, donde informe si en la actualidad el abogado JOSE LUIS PIMIENTA PEREZ continúa hospitalizado o hasta que fecha se encuentra incapacitado, para poder determinar el tiempo de interrupción del proceso. (L) VER PDF	04/08/2021		

05001400300620180043300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S	LUZ MARINA RUBIANO	No Avoca Conocimiento VER PDF	04/08/2021
05001400300620180133900	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	OSCAR ALFONSO GIL BECERRA	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la doctora Gloria Pimienta Pérez, en el anterior escrito, se le hace saber que no se puede tener como agente oficiosa dentro del presente proceso, se requiere a la parte demandante, para que allegue nueva constancia de la clínica del rosario, donde informe si en la actualidad el abogado JOSE LUIS PIMIENTA PEREZ continúa hospitalizado o hasta que fecha se encuentra incapacitado, para poder determinar el tiempo de interrupción del proceso. (L) VER PDF	04/08/2021
05001400300620190014500	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	BONIVER SUAZA FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la doctora Gloria Pimienta Pérez, en el anterior escrito, se le hace saber que no se puede tener como agente oficiosa dentro del presente proceso, se requiere a la parte demandante, para que allegue nueva constancia de la clínica del rosario, donde informe si en la actualidad el abogado JOSE LUIS PIMIENTA PEREZ continúa hospitalizado o hasta que fecha se encuentra incapacitado, para poder determinar el tiempo de interrupción del proceso. (L) VER PDF	04/08/2021
05001400300820090110900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BERNARDO TRUJILLO GONZALEZ	JOSE DE JESUS AGUIRRE LAVERDE	Auto requiere Se requiere a dicha memorialista, para que aporte copia del trabajo de partición y adjudicación, así como el auto aprobatorio donde se desprenda a quien le fue adjudicado el crédito de este proceso, además, allegará poder otorgado por los adjudicatarios, donde le otorguen la facultad de recibir los dineros (L) VER PDF	04/08/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090091800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NESTOR EMILIO ZULUAGA	Auto requiere Se requiere a dicho memorialista, para que allegue el poder que le fue otorgado por la parte demandada.(L) VER PDF	04/08/2021		

ESTADO No.	101				Fecha Estado:	04/08/2021	Página:	4
05001400300920100031600	Ejecutivo Singular	BCSC	MIRIAM DEL SOCORRO LOPEZ MEJIA	Auto pone en conocimiento Auto pone en conocimiento, respuesta al anterior escrito. (L) VER PDF	04/08/2021			
05001400300920130017300	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ROBINSON ANTONIO SUECUN ABRACAMONTE	Auto decreta levantar medida cautelar DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga los demandados, ENTREGAR a favor de la parte demandante, FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, depósitos judiciales constituidos, ENTREGAR los depósitos judiciales restantes que se encuentren constituidos y los que se constituyan hasta el levantamiento efectivo de la medida cautelar, al demandado que le haya sido retenido, Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE VER PDF	04/08/2021			
05001400300920140087900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN GUSTAVO PATIÑO AMARILES	Auto decreta levantar medida cautelar DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado, ENTREGAR los depósitos judiciales que se encuentren constituidos y los que se constituyan hasta el levantamiento de la medida cautelar, al demandado que le haya sido retenido, ORDENAR el desglose, Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE VER PDF	04/08/2021			
05001400301120130046800	Ejecutivo Singular	TORRE SANTA TERESA	LIBIA CARDONA FRANCO	Auto pone en conocimiento Auto Pone en conocimiento (L) VER PDF	04/08/2021			
05001400301120130106500	Ejecutivo Singular	JAIME ARTURO MONSALVE GARCIA	IVAN DARIO RAMIREZ GARCIA	Auto pone en conocimiento No es posible acceder a lo solicitado. (L) VER PDF	04/08/2021			
05001400301420120056000	Ejecutivo Singular	CARMEN SOLEDAD RAMIREZ ZORO	ANGELA MARIA HENAO	Auto pone en conocimiento No se Accede a lo solicitado y se requiere a la memorialista, a fin de que se sirva informar el paradero del despacho comisorio N° 935 del 28 de junio de 2018 (L) VER PDF	04/08/2021			

ESTADO No. 101		Fecha Estado: 04/08/2021			Página: 5		
05001400301520160093700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	CESAR AUGUSTO OSORIO VARGAS	Auto pone en conocimiento El presente proceso se encuentra terminado por auto del 9 de julio de 2021 y notificado por estados del 14 del mismo mes y año, y que, como consecuencia de ello, se levantó el embargo que pesaba sobre el vehículo automotor, se ordena oficiar al Departamento de Policía Nariño Cai Panamá (OF/Arch) VER PDF	04/08/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120060055300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LAURA VICTORIA ARENAS ALVAREZ	LEONEL DARIO HOYOS GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la doctora Natalia Andrea Cárdenas torres en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo (OF/L) VER PDF	04/08/2021		
05001400302120130026300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	SANDRA MILENA RODRIGUEZ BEDOYA	Auto corre traslado VER PDF De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS (Tras) VER PDF	04/08/2021		
05001400302320140171200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	CLAUDIA MARIA PATIÑO RIVAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho (L) VER PDF	04/08/2021		
05001400302320160081700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LUIS EDUARDO FLOREZ HERRERA	Auto pone en conocimiento Auto pone en conocimiento (L) VER PDF	04/08/2021		
05001400302620130078800	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	JHON FREDY LONDOÑO ALVAREZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho (L) VER PDF	04/08/2021		
05001400302620190107000	Ejecutivo Singular	MARIA VICTORIA ROJAS GARCIA	GLORIA PATRICIA CANO GARCIA	Auto decreta levantar medida cautelar DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada, ORDENAR el desglose, Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE (Ofc/Des/Arc) VER PDF	04/08/2021		
05001400302720130081500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JAVIER ALBEIRO GUERRA MARIN	Auto corre traslado VER LIQ De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS (TRAS) VER PDF	04/08/2021		

ESTADO No. 101				Fecha Estado: 04/08/2021	Página: 6
05001402270920140003100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	AMPARO DE JESUS SANTA CARDONA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito, por la parte demandada, se le hace saber que a folios 102 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 23 de enero de 2020, a favor de la parte demandada, sin reclamar, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes, Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la demandada, el oficio de embargo dirigido a COLPENSIONES. (OF/L) VER PDF	04/08/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO
SECRETARIO (A)